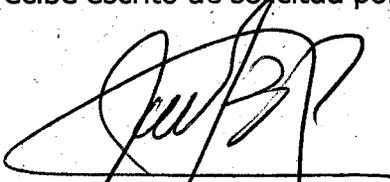




INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 - 2023 - 00044 - 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por la parte Demandada. Sírvase proveer.-


EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

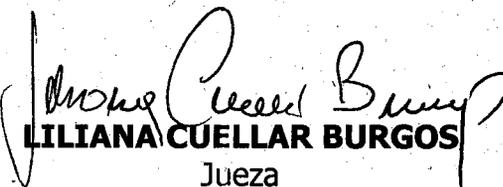
Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el primero (1) de agosto del año que cursa, allegado por el Sr. OSCAR MAURICIO ARGUELLO CARREÑO, con el que solicita la práctica de Pruebas de ADN.-

De conformidad con el escrito recibido; **téngase** al Demandado Sr. OSCAR MAURICIO ARGUELLO CARREÑO, notificado por conducta concluyente, desde el tres (3) de los corrientes, en atención a las previsiones de los artículos 301 y 91 del Código General del Proceso.-

De otra parte, **infórmesele** que no es procedente la solicitud elevada en la presente causa, al respecto debe iniciar un proceso autónomo en tal sentido, en el presente trámite conforme a la notificación ordenada debe proceder a la contestación de la demanda.-

Oficiese lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza